

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintitrés de mayo de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A192/05-0 del Ramo de Administración del Estado, provincia de Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la justificación de la subvención concedida por el Ministerio de Industria y Energía produciéndose un descubierto en los fondos públicos por importe de seis mil trescientos sesenta y dos euros con treinta y seis céntimos (6.362,36 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 23 de mayo de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—35.571.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GIRONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso voluntario número 1061/2005, por auto de fecha 10 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario, al deudor L.B.H. Marmosin, S. L., con domicilio en Riudellots de la Selva, Avenida Principal, polígono industrial Girona y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Riudellots de la Selva.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «Diari de Girona».

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Girona, 15 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—37.482.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid,

Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato, número 79/05, a instancia de doña Francisca Sáez Agustín, doña Rosa Mercados Matías, don Miguel, don Pedro, doña Felisa, don Faustino y doña María Matías Diez, promoviendo dicha declaración de herederos abintestato de su primo don Manuel Agustín Matías, que falleció en Madrid, en la calle Alonso Castriello, 2, el día 16 de febrero de 2004, a los 79 años de edad, en estado de soltero; hijo de don José Agustín Juárez y doña Roselina Matías Martín; solicitando se les nombre únicos y universales herederos abintestato de su fallecido primo don Manuel Agustín Matías.

Se anuncia mediante la publicación de este edicto, la muerte del causante don Manuel Agustín Matías, a fin de llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, 12 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—37.478.

MADRID

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Madrid,

Hace saber: En el menor cuantía 443/1998 se ha dictado sentencia de fecha 17 de marzo de 2004 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Pedro Jiménez Gómez representado por la procuradora doña Cayetana de Zulueta Luchsinger contra los herederos de Doña Antonio Taravilla Canales, don Eugenio Fernández Canal y doña Ángele Taravilla Rodríguez y contra los herederos de Don Santiago Jiménez Gómez, don Pedro, doña Josefa, doña María del Pilar, don José Antonio, don Ángel y don Santiago Jiménez Miranda, y contra doña Felipa Jiménez Gómez, declaro que procede acordar la disolución de la copropiedad constituida sobre el piso 1.º interior número 4 de la casa número 6 de la calle de Topete de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 956, folio 36, finca número 38.056, debiendo proceder a su venta en pública subasta, con condena en costas a los demandados rebeldes, doña Felipa Jiménez Gómez y don Eugenio Fernández Canal, sin condena en costas a doña Ángele Juliana Taravilla Rodríguez y a los herederos de don Santiago Jiménez Gómez».

Y en atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Eugenio Fernández Canal y por resolución de esta fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial del

Estado para llevar a efecto la diligencia de notificación al demandado

Madrid, 1 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—37.479.

PADRÓN

Edicto

Don Luis Fernández Arias González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Padrón,

Hace saber: Que en autos de expediente de dominio por reanudación del tracto, registrados al número 212/06, promovidos por la Procuradora Sra. Goris Mayán, en nombre y representación de Eugenio Vázquez Gírey, sobre la finca rústica «Huerta de Arriba», en Esclavitud, Cruces, municipio de Padrón, de 57 áreas 30 centiáreas y 62 céntimos y linda por el Norte con Peregrino Lois Rodríguez y José Sebe Méndez (herederos de Celestino Ribera); Sur, Ventura Villar Otero y otros y camino y Este y Oeste, camino, se acordó citar a Luis, Gumerindo, Ventura y Domingo Villar Otero, Benedicto, José María, Minia y María Jesús García Villar y María Dolores García Villar, como causahabientes del titular registral don Domingo Villar Vázquez, a fin de que en termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y para que sirva de citación a Luis, Gumerindo, y Domingo Villar Otero, Benedicto, José María, Minia, María Jesús y María Dolores García Villar, todos ellos en paradero desconocido, así como aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que en plazo de 10 días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Padrón, 10 de mayo de 2006.—El Secretario.—36.280.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hago saber: En este Juzgado con número 165/2005, se sigue procedimiento sobre extravío de cheque bancario, iniciado por denuncia de Tetrans Madrid, S.L.U., que fue tenedor de dicho título, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia que obra a continuación, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

«El pasado 6 de octubre del 2004 Hilti España contrata con Tetrans Madrid, S.L., un transporte de mercancías que consistía en la entrega contra reembolso de una mercancía en las Islas Baleares. La entrega fue realizada por Tetrans Madrid, S.L., a través de su empresa del grupo Tetrans Levante, S.L.U., entregando la mercancía al destinatario Manuel Algaba Pascual, quien entregó a Tetrans Levante, S.L., el importe de 12.073,44 euros mediante un cheque bancario emitido por la entidad Sa Nostra de Inversiones, S.L., y pagadero a Hilti Española, S.A.